



Secretaría: A Despacho el anterior asunto en conjunto con petición el togado del ejecutante solicitando fijación de nueva fecha para remate.-

Cartago, abril 9 de 2024

El Secretario

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 294

Ejecutivo Para Efectividad de La Garantía Real

Radicación: 761473103002-2022-00016-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Finalidad de éste auto

Teniendo en cuenta lo expuesto por el togado del extremo activo se fijará una vez fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes trabados en litigio y requerir al Secuestre para que rinda informe de su gestión y deje manifiesto sobre las eventuales obligaciones parafiscales que tenga los predios a



rematar identificados con el F.M. 375-85611 y 375-5133 dentro del proceso ejecutivo **Para la Efectividad De La Garantía Real** adelantado por **El Banco de Colombia S.A.** contra **Bladimir Hernández Osorio y la sociedad Laboratorios Biocol S.A.S.** identificados con el F.M. 375-85611 y 375-5133

S e c o n s i d e r a:

Revisado el expediente digital los bienes trabados en litigio se encuentran debidamente embargados y secuestrados, se ordenó llevar a delante l ejecución, se aportó el avalúo de los bienes ubicados en el municipio de La Victoria los cuales fueron debidamente aprobados, reflejándose para el predio conocido con el nombre de la “gollita” ubicado en la vereda “Guacará” identificado con el folio de matrícula No.375.5133 y código catastral No764030001000000020327000000 el valor de \$ 588.600.000.00 Mcte. y para el inmueble urbano con folio de matrícula 375-85611 Código Catastral 76403010000000004300012000000000 por valor de \$632.242.000.00 con dirección Carrera 8ª No. 5-49-

Así las cosas, teniendo en cuenta que están dados los presupuestos para llevar a cabo la subasta, se fijará fecha para la misma, con fundamento en las directrices orientadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC21-26. Por lo cual, la audiencia se llevará a cabo en la forma como se anuncia en el **protocolo para diligencias de remate** que se encuentra a disposición de los interesados en el micrositio de éste despacho tanto en la sección **“avisos”** como en **“remates”**.

Por lo expuesto, el Juzgado segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R E S U E L V E:

1º. Señalar el día miércoles quince (15) del mes de mayo del año 2024 a partir de las 09:00 A.M. llevar a cabo diligencia de remate de los bienes identificados con matrícula inmobiliaria No.375.5133 y código catastral No



7640300010000000020327000000 y No 375-85611 Código Catastral 7640301000000000043000120000000000 , por lo dicho en la motivación.

2º.-La subasta se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La Patria, El País, El Espectador) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el mismo, advirtiendo a los eventuales postores, que la consignación para hacer postura. La oferta debe hacerse en la forma y términos previstos en el **protocolo para diligencias de remate** visible en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541413/100893854/ProtocoloDilignciasRemate+%281%29.pdf/ff17e57c-3a16-4935-a6ba-e734f40db17a>

La publicación del remate deberá contener:

2.1 Fecha y hora en que se abrirá la licitación

2.2. Bienes a rematar con la indicación del folio de matrícula inmobiliaria, dirección o lugar de ubicación.

2.3 Avalúo primer bien: FM No.375.5133 por valor de \$588.600.000.00 Mcte Código Catastral: 7640300010000000020327000000 y

Avalúo Segundo bien: FM- No. 75-85611 por valor de \$632.242.000 Mcte Código Catastral 7640301000000000043000120000000000

2.4.--Radicación del Proceso: 76-147-31-03-002-2022-00016-00

2.5.-Nombre, Dirección, teléfono, dirección electrónica del secuestre: Humberto Marín Arias

Dirección electrónica: betoloro1960@hotmail.com **Teléfonos:** 3122416814 y 3167435845



2.6.- Depósito para hacer postura: Será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia S.A.** el equivalente al **40% del avalúo de los bienes así:**

Del primer bien: \$235.440.000.00) y la base para la licitación es el equivalente al 70% del avalúo: \$412.020.000.00 Mcte

Del Segundo bien: \$ 252.896.800.00 y la base para la licitación es el equivalente al 70% del avalúo :\$ 442.569.400.00 Mcte.

2.7.- Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas deberán hacerse en la forma como se encuentra indicado en el **protocolo para diligencias de remate**, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y durante la **hora** siguiente al inicio de la diligencia. En caso que se allegue más de una postura por un mismo postor se tendrá en cuenta la última.

Transcurrido el tiempo para la realización de ofertas, se solicitará a los oferentes que estén debidamente conectados a la audiencia, el código o contraseña para conocer el contenido de sus ofertas, las cuales se harán públicas en armonía con el principio de transparencia en las actuaciones judiciales, procediéndose a la adjudicación de los inmuebles a quien haya efectuado **la mejor postura**.

2.8. La audiencia será virtual y se realizará por medio de la plataforma **LifeSize** o en su defecto la que se encuentre operando en la fecha asignada. El enlace para acceder a la misma se publicará en el micrositio del despacho denominado “remates” <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cartago/105> , en el año y mes que corresponda.

3º.-Ordenar al Secuestre Humberto Marín Arias, para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación que se le haga, **informe** el estado de os bienes inmuebles en cita y que le fueran entregados a través de Juzgado comisionado, así como la existencia de eventuales obligaciones parafiscales. Envíesele la notificación correspondiente.



4o. Notificar este auto de conformidad con lo indicado en el Art. 9o de la ley 2113 de Junio 13 de 2022

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0b7b0a3b447c8bd73de0bec75697206cc83718dcd1b91029ea0a60a08a5d3b**

Documento generado en 12/04/2024 10:56:12 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>